Nota DNC N° 25790 /2020

Asunción, 25 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381780
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE TRAMPAS PARA INSECTOS
Entidad	Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la descripción de la presente convocatoria " ADQUISICIÓN DE TRAMPAS PARA INSECTOS", observamos que lo indicado en la experiencia requerida inciso g) y la 1ra cláusula de la proforma de contrato dice "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS", Solicitamos a la convocante modificar los puntos de referencia.
2. En relación a la capacidad técnica, aclarar los requisitos del mismo, considerando que menciona *"Certificado de gestión de Calidad ISO 9001 y certificado de buenas prácticas de manufactura",* ya que no se ajusta según la naturaleza del llamado.
3. Anexo B Punto 37 IPC1: se indica "mes de la prestación de servicios", debería de sustituirse por "mes de la prestación de la entrega del suministro", considerando el objeto del llamado (bienes).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla